

-8 NOV-

RESOLUCION N° 5134

9

OSWALDO VILLAMAR RICAURTE

Encargado de las funciones de Intendente de Compañías según Resolución N° 5341 de 23 de marzo de 1976, con las atribuciones señaladas de conformidad con la Resolución N° 4575 de 11 de abril de 1975,

CONSIDERANDO:

Que el 22 de diciembre de 1975 ante el Notario de Quito, doctor Ulpiano Caybor Mora, se ha otorgado la escritura pública de cambio de domicilio social y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "INSECA S.A.";

Que el señor Jorge Urrutia Montoya, en calidad de Gerente General de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la referida escritura, solicitando su aprobación;

Que de conformidad con el Art. 25 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 2387 de 14 de mayo de 1971 de esta Superintendencia de Compañías, el cambio de domicilio debe sujetarse al trámite establecido en tales preceptos legal y reglamentario,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Disponer la publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en este cantón, domicilio principal de la compañía, por tres días consecutivos del extracto de la escritura pública de cambio de domicilio cuya aprobación se solicita, advirtiéndole que de no presentarse oposición dentro de los seis días posteriores contados desde la última publicación del extracto, se procederá a la aprobación e inscripción de la escritura de cambio de domicilio social y reforma de estatutos así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales.

-8 NOV-

10

...2

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a dos de abril de mil novecientos setenta y seis.-----



Oswaldo Villamar Ricaurte
Oswaldo Villamar Ricaurte
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, Intendente de Compañías - Encargado, en Guayaquil, a los dos días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis. LO CERTIFICO.---

José María Valera Casteiza
José María Valera Casteiza
SECRETARIO

Resol. N° 5134

RESOLUCIÓN N° 5176

OSWALDO VILLAFAR RICAURTE

Encargado de las funciones de Intendente de Compañías según Resolución N° 5341 de 23 de Mayo de 1976, con las atribuciones señaladas de conformidad con la Resolución N° 4575 de 11 de Abril de 1975,

CONSIDERANDO:

Que el 22 de diciembre de 1975, ante el Notario de Quito doctor Ulpiano Gaybor Mora, se ha otorgado la escritura pública de cambio de domicilio social y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "INBOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA";

Que el señor Jorge Urrutia Montoya, en calidad de Gerente General de dicha sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la referida escritura, solicitando su aprobación;

Que de conformidad con el Art. 25 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 2387 de 14 de mayo de 1971 de esta Superintendencia de Compañías, el cambio de domicilio debe sujetarse al trámite establecido en tales preceptos legal y reglamentario;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 5134 de 2 de abril de 1976 expedida por esta Superintendencia de Compañías, se ha publicado en el Diario El Universo de Guayaquil, en sus ediciones correspondientes a los días martes 6, miércoles 7 y jueves 8 de abril de 1976, el extracto de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía "INBOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA";

Que no se ha recibido notificación alguna de que se haya presentado solicitud de oposición a la escritura pública referida en los considerandos anteriores;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido con los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el cambio de domicilio de la compañía

-8 NOV.

15

.... 2

"INEDECA, SOCIEDAD ANONIMA" de la ciudad de Guayaquil a la de Quito;
y b) la reforma de estatutos constantes de la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Quito:
a) inscriba la referida escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos y esta Resolución en el Registro Mercantil, Libro de Industriales de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N°733 de 22 de Agosto de 1975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Notario 3° de este cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 11 de junio de 1964, por la cual se constituyó la compañía con la denominación de "INDUSTRIA ECUATORIANA DE ELABORADOS DE CACAO COMPAÑIA ANONIMA (INEDECA)" y 16 de septiembre de 1964, por la cual se aumentó el capital de la compañía; igualmente que el Notario 5° de este cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 9 de noviembre de 1972, 18 de enero de 1973; 9 de abril de 1974, por las cuales se aumentó el capital social de la compañía y se cambió su denominación a "INEDECA S.A.", respectivamente; finalmente que el mismo Notario tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 26 de febrero de 1975, por la cual la compañía aumentó su capital social.

ARTICULO CUARTO.- Ordenar que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 22 de diciembre de 1975, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y seis.



Oswaldo Villamar Ricaurte

Oswaldo Villamar Ricaurte
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, Intendente de Compañías Encargado, en Guayaquil,

.... 3

a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis. LO CERTIFICO.-----

[Signature]
José María Palma Astaiza
SECRETARIO

En testimonio de lo cual se otorgó este certificado en la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis. LO CERTIFICO.-----

----- como en :obstante en

Resolución N°5175

Certifico que con fecha diez y ocho de Junio de mil novecientos setenta y seis, bajo el N° 71 del Registro de Industriales, Tomo-8, se encuentra inscrita la presente Resolución .- Quito, a cinco de Julio de mil novecientos setenta y seis .- LA REGISTRADORA ✓



fr/ *[Signature]*

Certifico: que con fecha diez y ocho de Junio de mil novecientos
veintena y seis, bajé del Registro de Industriales, Tomo
8, una escritura inscrita en la presente Resolución, que dice así:
de la que se deduce que los señores...

Lo testado: No corre. *[Signature]*

...en el día de la fecha y con la firma de los señores...
...y en el día de la fecha y con la firma de los señores...
...y en el día de la fecha y con la firma de los señores...
...y en el día de la fecha y con la firma de los señores...